



AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.
NIT. 824.001.229-3 Régimen Común Responsable de IVA
No practicar retención en la fuente de renta
Art.2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo nacional
CIUJ - Renta Act: 5121-5111-5112-5122-6220
Tarifa ICA 4.14X1.000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18763004907960
Vigencia: 06/03/2020 hasta 06/09/2021 Rango 3051 al 3600

FACTURA DE VENTA
No. AER-3143

Av. El Dorado No.103-08 Entr.1, Int.187 Bogota D.C Colombia
PBX: 4138211 FAX: 4148260 - tesoreria@aercaribe.com - www.aercaribe.com

CIUDAD: Bogota D.C.	FECHA DE FACTURA: 30/09/2020	FECHA DE VENCIMIENTO: 30/10/2020
CLIENTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	NIT: 830039207 8	
DIRECCIÓN: ENTRADA 6 VIA CATAM	TEL:	
PUERTO DE PARTIDA: BOG	DESTINO: FLA	FORMA DE PAGO:
AVIÓN: HK 4729	VALOR: 56700000	Credito

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
PAQUETE N.1 (HORAS DE VUELO)"COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS" CON CARGO AL CONTRATO N. 122-CENACAVIACION-2020. ORDEN N. 2020519001547701/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-OPS-ATM-81.1 FECHA: SEP/06/2020 RUTA: BOG-FLA-BOG : HK 4729 TV: 03:06 HRS V/HRA\$10,000,000 T/PAX: 38 T/CARGA: 0	31.000.000	31.000.000
ORDEN N. 2020519001558121/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-OPS-ATM-81.1 FECHAS: SEP-07/2020 RUTA: BOG-SARAVENA-BGA: HK 4730 TV: 02:18 HRS V/HRA\$10,000,000 T/PAX: 30 T/CARGA: 1,500 KLS	23.000.000	23.000.000
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	SUBTOTAL	54.000.000
	DESCUENTO	0
FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AER CARIBE S.A.	IVA	2.700.000
OBSERVACIONES:	TOTAL	56.700.000

VENDEDOR AUTORIZADO:



AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TÍTULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCIAS AQUÍ DESCRITAS, OBLIGÁNDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUÍ PACTADA, PAGO QUE SE CONSIGNARÁ A FAVOR DE AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCIAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN. SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1876 DE 2013, ART. 86.

LA PRESENTE FACTURA ES TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2009 EL CUAL PRESTA MERITO EJECUTIVO. EN CASO DE MORA SE CAUSARÁN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART. 884 C.I.D.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO: RECIBIDO:

94380567

NOMBRE Y C.C. O NIT: